

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y MUTUALISTA

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba, como organismo rector en la materia, tiene como objetivo general el fortalecimiento de Cooperativas y Mutuales, en concordancia con las políticas públicas Provinciales.

La creciente importancia del sector Cooperativo y Mutual en la economía provincial exige la implementación de un programa específico que promueva y potencie su desarrollo. En este sentido, el "Programa de Fortalecimiento Cooperativo y Mutualista" se fundamenta en la necesidad de establecer un marco de referencia que garantice la correcta distribución y administración de los recursos, asegurando su destinación a proyectos que promuevan el desarrollo económico y social.

Asimismo, el Estado Provincial reconoce el papel fundamental del cooperativismo y mutualismo en la generación y conservación de empleo sostenible, así como en la integración social y el desarrollo local. En este sentido, el programa se orienta a brindar ayuda económica no reembolsable a proyectos que potencien e impulsen el crecimiento de Cooperativas y Mutuales con alta incidencia en la ocupación de mano de obra, resultando prioritario establecer lineamientos claros para la evaluación, valoración y rendición de cuentas de los proyectos beneficiados. De este modo, el programa no solo optimiza el uso de los recursos disponibles, sino que también garantiza la transparencia y eficacia en la gestión de los fondos.

2. MARCO DE DIAGNÓSTICO Y DESAFÍOS

- Dificultades de las cooperativas y mutuales para mantener su competitividad y sostenibilidad debido a la falta de recursos, conocimientos y estrategias adecuadas para diversificar sus actividades económicas y mejorar sus capacidades operativas en el uso de recursos y en la prestación de servicios a sus asociados, en un contexto de disrupciones tecnológicas cada vez más aceleradas.
- Escasa integración de nuevas actividades productivas y limitada oferta de bienes y servicios que las entidades pueden ofrecer.
- Falta de capacitación y difusión acerca de los beneficios del cooperativismo y mutualismo limita el crecimiento del modelo, así como su aceptación y práctica en diversas comunidades.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa busca fortalecer el sector cooperativo y mutualista a través de ayudas económicas no reembolsables destinadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a:

- La generación y conservación de puestos de trabajo de arraigo en cada territorio.
- La educación, promoción y difusión del cooperativismo y mutualismo.
- La formación y capacitación en el sector.
- La mejora de la eficiencia en la gestión y en la prestación de servicios.
- El fortalecimiento de la infraestructura de prestación de servicios.
- La mejora en la competitividad de los territorios.
- La generación de nuevas unidades productivas.
- El fortalecimiento de los vínculos del sector con sus comunidades.

4. FINALIDAD

En concordancia con los objetivos del programa se pretende:

- Apoyar a entidades que deseen incorporar nuevas actividades económicas o fortalecer las ya existentes.
- Mejorar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- Mejorar la infraestructura de servicios que brindan soporte a la productividad y competitividad del territorio.
- Fomentar la producción de bienes y la prestación de servicios.
- Promover el cooperativismo y mutualismo mediante capacitación y difusión.
- Generar vinculación entre entidades y sus comunidades.
- Crear y fortalecer empleos genuinos.
- Mejorar la eficiencia en el uso de recursos y en la prestación de servicios.

5. BENEFICIARIOS

El programa está dirigido a todas las Cooperativas y Mutuales con matrícula vigente en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y cuenten con el Registro Provincial.

A su vez, se considerarán aquellos proyectos que sean compatibles con el objeto establecido en el estatuto.

6. EVALUACIÓN DE PROYECTO

Las Cooperativas y Mutuales podrán solicitar ayudas económicas no reembolsables, mediante la presentación de Proyectos.

El Ministerio de Cooperativas y Mutuales en conjunto con una Comisión Asesora integrada por Cooperativas de Segundo Grado y Mutuales, evaluará, preliminarmente, la viabilidad del proyecto y el impacto social del mismo; y en

caso de resultar necesario, se efectuarán visitas al lugar donde se desarrollará la inversión.

Además, el Ministerio de Cooperativas y Mutuales, podrá valerse, para la calificación y valoración de los proyectos, de asesoramiento externo o de otras áreas de gobiernos u organismos creados a tal fin.

Son criterios de evaluación previos a otorgar la ayuda económica no reembolsable:

- Impacto productivo, laboral, social y ambiental del proyecto.
- Impacto territorial, competitividad y sostenibilidad a largo plazo.
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Grado de Contribución a los objetivos del Programa.
- Compatibilidad del Proyecto presentado con el objeto establecido en el estatuto de la entidad.
- Plazo del proyecto.
- Sector de intervención.

Las opiniones y pronunciamiento de la Comisión Asesora y de cualquier otro organismo tienen carácter consultivo no vinculante. Su finalidad es dotar de mayor participación al sector.

7. PRIORIDADES

Se priorizará los proyectos que:

- Se desarrollan en los departamentos de la región Noroeste y Sur-Sur de Córdoba.
- Involucran trabajos articulados con estados e instituciones locales.
- Generen vínculos con la comunidad.
- Potencien y fortalezcan empleos genuinos.
- Impulsen la educación en valores cooperativos y mutualistas.
- Mejoren la eficiencia en el uso de recursos y la prestación de servicios.
- Tengan alto impacto social y ambiental.
- Cuenten con garantías de sostenibilidad a largo plazo.
- Fortalezcan la competitividad productiva de los territorios.
- Se alinean con las políticas y estrategias del Ministerio de Cooperativas y Mutuales.

8. AVAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE OTRAS ORGANIZACIONES

Para proyectos con incidencia municipal, deberán presentar el aval o autorización pertinente por parte del gobierno local, el cual podrá acompañar el programa con recursos propios.

En aquellos proyectos de Educación o Desarrollo del Sector Cooperativo, se requerirá la intervención del consejo asesor, de corresponder.

9. APLICACIÓN DE FONDOS AUTORIZADOS

Dependiendo del objeto del proyecto y de la entidad solicitante, el Ministerio se reserva la facultad de evaluar conforme la tipología y línea aplicable, ***el monto a otorgar teniendo en cuenta el impacto social y estratégico del proyecto presentado por la Cooperativa o Mutual.***

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las entidades que reciban la ayuda económica no reintegrable otorgada a través de la implementación del presente Programa, deberán rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos, en los plazos, términos, condiciones y a través de los responsables designados al efecto, de conformidad a lo establecido por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cooperativas y Mutuales.

11. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación del presente programa será el Ministerio de Cooperativas y Mutuales o el que en el futuro la reemplace.

La Autoridad de Aplicación establecerá el trámite a seguir, documentación a presentarse, y demás requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la ayuda económica no reintegrable prevista en el presente programa, reservándose la facultad de ampliar las Tipologías y los Bienes y Servicios comprendidos en cada Línea, teniendo en cuenta el impacto social y estratégico del proyecto presentado por la Cooperativa o Mutual.

12. VIGENCIA

El presente programa tendrá vigencia hasta agotar los fondos disponibles asignados para su ejecución.